

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

HECHOS

Primero. Vista la Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, publicada en DOGV núm. 9756 de 30-12-2023 por la que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana en el sentido de añadir en el Anexo I un nuevo Cuerpo especial del subgrupo A2, el A2-02-15. Técnica Agroalimentaria.

Segundo. Visto el artículo 79 de la mencionada Ley 7/2023 que adiciona una fila nueva al Anexo II de la Ley 4/2021 señalando expresamente que el cuerpo A2-02-15 Técnica Agroalimentaria se corresponde con el extinto A2-31 Cuerpo superior técnico de control analítico y seguridad agroalimentaria de la Administración de la Generalitat previsto en la anterior Ley 10/20210, de 9 de julio.

Tercero. Visto que como consecuencia de lo expuesto la APT-A2-02-06-01, de control analítico y seguridad agroalimentaria queda suprimida y dado que dicha APT estaba constituida por los puestos de trabajo que estaban clasificados para su provisión por el cuerpo A2-31 resulta coherente que todos esos puestos de trabajo sean clasificados en el nuevo cuerpo A2-02-15, no procediendo, por tanto, la propuesta presentada en fecha 9 de abril de 2024 por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta resolución se dicta de conformidad con las previsiones de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Segundo. La modificación de los puestos de trabajo se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 19 y siguientes del Decreto 56/2013.



Tercero. Así mismo, de conformidad con el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, por el que se determina el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat y el Decreto 146/2023, de 5 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, se procede al cambio de adscripción orgánica de los puestos cuya modificación se propone.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 41 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, la creación, modificación o supresión de los puestos de trabajo será efectuada por el conseller o consellera competente en materia de función pública, y se incorporará a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación.

De conformidad con todo lo expuesto, y en uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 4 del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, y el artículo 16 de la Resolución de 12 de febrero de 2024 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de esta conselleria.

RESUELVO

I. Modificar la clasificación, como se indica, de los puestos que se enumeran a continuación, manteniendo igual el resto de elementos de la clasificación, modificaciones que se incorporan a la relación de puestos de trabajo, con efectos de la fecha de esta resolución:

Centro de destinación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA Y CADENA AGROALIMENTARIA LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE BURJASSOT
Denominación	TÉCNICO/A FACULTATIVO/A LABORATORIO
Puestos	243-1655-2772-2969-3294-4095-7475-9031-14540



Nuevo cuerpo	A2-02-15
---------------------	----------

Centro de desti-nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA Y CADENA AGROALIMENTARIA ESTACIÓN VITICULTURA Y ENOLOGÍA DE REQUENA
Denominación	TÉCNICO/A FACULTATIVO/A LABORATORIO
Puestos	8089-8090
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti-nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Denominación	JEFE/A DE SECCIÓN CONTROL CALIDAD AGROALIMENTARIA
Puestos	16791
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti-nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALENCIA
Denominación	COORDINADOR/A INSPECCIÓN CONTROL CALIDAD
Puestos	18125
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti-nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASTELLÓN
Denominación	COORDINADOR/A INSPECCIÓN CONTROL CALIDAD
Puestos	18126



Nuevo cuerpo	A2-02-15
---------------------	----------

Centro de desti- nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL ALICANTE
Denominación	COORDINADOR/A INSPECCIÓN CONTROL CALIDAD
Puestos	18127
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti- nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL ALICANTE
Denominación	INSPECTOR/A CALIDAD
Puestos	18128
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti- nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASTELLÓN
Denominación	INSPECTOR/A CALIDAD
Puestos	18130-18131
Nuevo cuerpo	A2-02-15

Centro de desti- nación	CONSELLERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DIRECCIÓN TERRITORIAL VALENCIA
Denominación	INSPECTOR/A CALIDAD
Puestos	18132-18133-18134-18135-18136-18137
Nuevo cuerpo	A2-02-15



II. Por el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública se realizarán las anotaciones registrales que correspondan en ejecución de esta resolución, de acuerdo con las personas titulares u ocupantes que constan en el Registro de Personal a fecha de la presente resolución.

III. Esta resolución se notificará a la persona que ostente la titularidad y/u ocupe los puestos de trabajo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del contencioso competente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

La consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública
(P.D. Resolución 12/02/2024 (DOGV 9792 de 20.02.2024))
El director general de la Función Pública